



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 5 de mayo de 1987

Año VI. Núm. 52

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJO DE GOBIERNO		
Decreto 10/1987, de 27 de abril, por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de Sanidad (AISNA)	659	

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA	
Nombramiento de subalterno-conductor	659

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas	659

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
<i>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</i>	
Reclamaciones de cuotas	660

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HARO		
Prórroga del plazo para solicitar subvenciones para instalación de industrias en el Polígono Industrial Entrecarreteras	660	
AYUNTAMIENTO DE MEDRANO		
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987	660	
AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA		
Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	661	
AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO		
Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986		661
AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA		
Aprobación inicial del Presupuesto de 1987		661
AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA		
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987		661

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA	
Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados por los distintos Ayuntamientos de la provincia para la realización gratuita de actos de campaña electoral	661

IV. Administración de Justicia

	Pagina		Pagina
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA	
Sala de lo Civil		Edicto	666
Sentencias	662	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edictos de subasta	666
Edictos	663	JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 4 DE GUIPUZCOA		Sentencias	667
Edicto	664	JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Sentencias	668
Sentencias	664	Cédulas de citación	668
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Edictos	665	Cédula de citación	669
Edictos de subasta	665	JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO	
		Sentencia	669

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Subasta de las obras comprendidas en los proyectos de urbanización, red de agua y alumbrado en calles Pintor Rosales-Divino Maestro (tramo FF.CC.-Avda. Club Deportivo)	670
Oficina de Contratación		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Concurso para el estudio, situación y problemática de las poblaciones de cangrejo de río en la Comunidad Autónoma de La Rioja	669	Devolución de fianza	670
Concurso para el estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de Enciso, Muni-lla, Zarzosa, Hornillos, Soto, Terroba, Cabezón, Jalón, Muro y Torre	669	AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
Subasta para la ejecución de las obras de iluminación de las Pistas Polideportivas Adarra	669	Exposición pública del Pliego de Condiciones para el concurso de adjudicación del servicio de las piscinas municipales	671
Corrección de errores	669	Exposición pública del Pliego de Cláusulas para el concurso de contratación de la utilización de la Plaza de Toros	671
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
Adjudicación de diversas obras	669	Subasta de una batida de corzo a rececho	671
AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE PINILLOS	
Subasta de aprovechamientos forestales	670	Subastas de aprovechamientos forestales	671
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO	
Concurso para la contratación del servicio de agua potable	670	Subasta de aprovechamientos de maderas	671
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA	
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras comprendidas en los proyectos de urbanización, red de agua potable y alumbrado público en las calles Pintor Rosales-Divino Maestro (tramo FF.CC.-Avda. Club Deportivo)	670	Subasta de aprovechamientos forestales	672

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
Solicitud de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	672	Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de empujados	672
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		COMUNIDAD DE REGANTES DE VALPIERRE	
Solicitud de licencia para apertura de una carpintería	672	Convocatoria a Junta General Ordinaria	672

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 10/1987, de 27 de abril, por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de Sanidad (AISNA)
I.A.86

Por Real Decreto 2803/86, de 24 de diciembre, han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones y servicios del Estado en materia de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional, AISNA), siendo necesario proceder a la asunción y distribución de las correspondientes competencias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de abril de 1987, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— Quedan asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2803/86, de 24 de diciembre, las competencias, funciones y servicios transferidos por el Estado en materia de Sanidad (AISNA), en los términos que se expresan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.— Las competencias y funciones que se asumen son las referidas en el artículo 2 del Real Decreto 2803/86, de 24 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 53 de 3 de marzo de 1987 y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 27 de 7 de marzo de 1987.

Artículo 3º.— Las competencias asumidas a que se refiere el artículo 2 de este Decreto serán ejercidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Consumo por medio de la Dirección Regional de Salud.

Artículo 4º.— En materia de procedimiento y recursos administrativos se estará a lo dispuesto en el Decreto 15/1983, de 8 de abril, sobre Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 5º.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 6º.— Los expedientes que se encuentren en tramitación en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto serán puestos a disposición de los órganos en el mismo señalados para la tramitación ulterior que proceda.

Artículo 7º.— Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo para dictar las disposiciones que procedan en desarrollo y aplicación del presente Decreto.

En Logroño, a 27 de abril de 1987.— El Presidente, José María de Miguel Gil. — El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Nombramiento de un subalterno-conductor II.A.18

La Mesa de la Diputación General de La Rioja, en su reunión de 24 de abril de 1987, ha aprobado la propuesta realizada por el Tribunal

calificador de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Subalterno-Conductor, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 12 de 31 de enero de 1987, nombrando Subalterno-Conductor de la Diputación General a D. José Luis Marcos Izquierdo.

Logroño, 28 de abril de 1987.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica
III.A.173

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.784 incoado en esta Consejería a instancia de D^a Valvanera Uyarra Pisón, c/ Travesía Ienorio, 12, A-1º, de Ezcaray, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Zorraquín. Tendrá una longitud total de 326 m. (62 m. + 264 m.) y conductores de cable sintenax 0,6/1 KV. de 3.5x16 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de abril de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica
III.A.174

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.785 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Sto. Domingo, de Sto. Domingo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en St^o Domingo de la Calzada a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² sobre un apoyo de hormigón. Tendrá una longitud de 117 m. con origen en el apoyo nº 2 de la línea al C.T. "Morales", y final en el C.T. "Matadero", tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador de 100 KVA 13200/380-230 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de abril de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.205

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser localizados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 23 de abril de 1987.— El Tesorero Territorial.

Reclamación de cuotas

III.B.206

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes Requerimientos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

REQUERIMIENTO ESPECIAL DE REP. DE DIVERSOS

50/ 472.454-81 CARLOS LABAT TERREBOS, de Logroño
Reqtº 87/87-23 14-7-86 a 31-12-86 83.012,—

REQUERIMIENTO ESPECIAL DE AUT. NOMOS

26/ 203.723-46 AGUSTIN JIMENEZ JIMENEZ, de Calahorra
Reqtº 87-825 Feb. a Jun. 1984 50.494,—

26/ 204.335-76 VALENTIN RUIZ TOYAS, de Alfoñe de Arto
Reqtº 87-957 Ene. 84 a Dicie. 85 326.902,—

26/ 204.390-34 J. PASCUAL MAZO BEÑE, de Calahorra
Reqtº 87-860 Ene. 84 a Dicie. 85 326.902,—

26/ 404.091-12 JOSE M. FERNANDEZ DUTUE, de Logroño
Reqtº 87-257 Noviembre 1.984 13.232,—

26/ 700.029-03 JOSE MACENA JORGANADO, de Logroño
Reqtº 87-317 Ene. 83 a Septiembre. 86 553.295,—

26/ 700.185-62 VALENTIN MARTIN ABADIA, de Autol
Reqtº 87-938 Ene. a Dicie. 1.985 168.117,—

26/ 700.358-41 JOSE GONZALEZ HERNANDO, de Logroño
Reqtº 87-365 Ene. 83 a Dicie. 84
" 87-950 Ene. 85 a Dicie. 85 245.587,—
168.117,—

26/ 701.184-91 ALFONSO PUIG BARRIBEL, de Logroño
Reqtº 87-455 Junio a Dicie. 1984 91.024,—

26/ 701.764-89 MIGUEL PEREZ GARCIA, de Ausejo
Reqtº 87-963 Ene. 84 a Dicie. 85 326.902,—

26/ 711.592-23 ESTHER FERNANDEZ GONZALEZ, de Logroño
Reqtº 87-627 Dicie. 85 a Junio 1986 91.566,—

26/ 404.079-00 JOSE LUIS BRENZ RUIZ, de Logroño
Reqtº 87-264 Ene. 84 a Octub. 86 482.003,—

26/ 600.326-16 HEREDEROS DE DONA JULIA RUIZ OLAVTJO
LACONINA, de Logroño
Reqtº 87-299 Ene. 83 a Marz. 84 126.498,—

25/ 700.847-45 ANSEL CEREZO HERNANDEZ, de San Asensio
Reqtº 87-434 Ene. 83 a Septiembre. 1986 553.295,—

26/ 701.478-94 FRANCISCO J. GARCIA ARTIA, de Logroño
Reqtº 87-503 Abr. a Septiembre. 1984 26.464,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 21 de abril de 1987.— El Tesorero Territorial.— El Subdirector Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HARO

Prórroga del plazo para solicitar subvenciones para instalación de industrias en el Polígono Industrial Entrecarreteras III.C.453

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 31 de marzo de 1987, acordó:

7.— Prórroga del plazo para solicitar subvenciones para instalación de industrias en el Polígono Industrial "Entrecarreteras" de esta ciudad.

Dada cuenta del acuerdo de 25 de febrero de 1986, por el que se establecían una serie de subvenciones e incentivos para el establecimiento de industrias en el Polígono Industrial "Entrecarreteras" de esta ciudad, señalando el plazo de un año a partir de la publicación del acuerdo, para la solicitud de las citadas subvenciones.

Habida cuenta de que dicho plazo expira el próximo día 1 de abril.

Habida cuenta de que este período ha sido insuficiente para presentar solicitudes, por el hecho de que las obras de urbanización del Polígono no han sido completamente terminadas.

El Pleno por unanimidad acuerda:

Prorrogar durante seis meses a contar de la publicación de este acuerdo el plazo para solicitar las subvenciones establecidas por el acuerdo de 25 de febrero de 1986.

Haro, 20 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.454

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.200.000
2	Impuestos indirectos	380.000
3	Tasas y otros ingresos	3.559.176
4	Transferencias corrientes	1.400.000
5	Ingresos patrimoniales	153.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	90.000
Total ingresos		7.782.176
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.473.522
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.721.699
3	Intereses	220.250
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.000.000
9	Variación de pasivos financieros	366.705
Total gastos		7.782.176

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo

de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Medrano, a 24 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.455

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sajazarra, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de 1986, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Sajazarra, a 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986 III.C.452

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

El Villar de Arnedo, a 24 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.456

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarta-Quintana, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, núm. 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, núm. 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno, dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, núm. 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 446, núm. 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Villarta-Quintana, a 13 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.451

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	135.000
2	Impuestos indirectos	35.000
3	Tasas y otros ingresos	168.000
4	Transferencias corrientes	300.000
5	Ingresos patrimoniales	3.362.000
	Total ingresos	4.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	650.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.205.000
3	Intereses	350.000
4	Transferencias corrientes	255.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	40.000
9	Variación de pasivos financieros	500.000
	Total gastos	4.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Viniegra de Arriba, a 20 de abril de 1987.— El Alcalde.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA

Relación de los locales oficiales y lugares públicos reservados por los distintos Ayuntamientos de la provincia para la realización gratuita de actos de campaña electoral III.D.7

ZONA DE LOGROÑO

	LOCALES	LUGARES ABIERTOS
Agoncillo	Colegio Público D. Jose María de la Vega.	Frontón Municipal
Ajamil	Salón del Ayuntamiento.	
Alberite	Sala Municipal de Cultura.	Parque Pintor Moreda Plaza de Trevijano Plaza de España. Frontón Municipal
Alesanco	Saón de la Casa Consistorial.	
Alesón	Locales de la Asociación Cultural	
Almarza de Cameros	Escuelas Municipales.	
Anguiano	Escuela Municipal.— Plaza Mayor 5. Teclclub Municipal.— Plaza Mayor 5	
Arenzana de Abajo	Planta Baja de la Casa Consistorial en Plaza del Ayuntamiento nº 1.	Frontón Municipal

Arenzana de Arriba	Ayuntamiento denominado Local del Teclclub.	
Azofra	Local en parte baja de la Casa Consistorial.	
Badaran	Sede Electoral: Colegio Público Conde de Badaran.	Frontón Municipal
Baños de Río Tobía	Bajos del Ayuntamiento	Plaza Mayor
Camprovin	Frontón Municipal Barberito. Planta Baja de la Casa Consistorial.	Plaza de la Iglesia junto a frontón.
Canales de la Sierra	Cine Municipal	Frontón.
Canillas de Río Tuerto	Salón de la Casa Consistorial.	Plaza Pública.
Cañas		Muro del Fronton y Acceso a la Iglesia.
Cádenas	Ayuntamiento.	
Cenicero	Colegio Público Gregorio Artacho.	Frontón Municipal.
Clavijo	Dependencias del Ayuntamiento Escuelas Municipales.	
Cordován	Bajos del Ayuntamiento.	
Daroca de Rioja	Dependencias Municipales.	Frontón Municipal.
Entrena	Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en los bajos del Ayuntamiento.	
Fuenmayor	Biblioteca Municipal. Salón de Actos del Colegio de E.G.B.	Frontón Descubierta.
Gallinero de Cameros	Frontón Polideportivo Cubierto. Planta baja de la Casa Consistorial.	Frontón Municipal de Pelota.

Hornillos de Cameros	Idem. que para Laguna de Cameros.	Idem. que para Laguna de Cameros.
Huércanos	Aula nº 1 del Colegio Nacional Público "Nra. Sra. del Pilar".	
Jalón de Cameros	Patios o Portales del Ayuntamiento, Escuelas y Lavaderos.	Portales del Ayuntamiento.
Laguna de Cameros	Patios o Portales del Ayuntamiento, Escuelas y Lavaderos.	Portales del Ayuntamiento.
Lardero	Biblioteca Pública.	Patio Grupo Escolar.
Logroño	Sala de Usos Múltiples del Ayuntamiento.	Playa del Ebro.
	Polideportivo Municipal de Las Gaunas.	
Mansilla de la Sierra	Escuelas Nacionales.	Plaza del Ayuntamiento.
Matute	Salón de Actos de la Casa Consistorial.	
Murillo de Río Leza	Club de la 3ª edad.	
Nalda	Club de la Juventud.	
Navarrete	Salón Municipal de Cultura	Plazas Públicas.
		Plaza de Toros.
Pedroso	Salón de la Casa Consistorial.	
Pinillos	Dependencias del Ayuntamiento.	
Pradillo	Casa Consistorial.	
Ribafrecha	Salón de Actos del Hogar del Jubilado.	
Robres del Castillo	Centro Escolar.	
Santa Engracia de Juberá	Antigua Escuelas de Niños.	
Sotes	Salón de reuniones de la Casa Consistorial.	
Tobia	Salón Actos del Ayuntamiento.	
Torreclilla en Cameros	Salón de Convivencias	Parque D. Felipe Nastes.
Torremontalvo	Local del Ayuntamiento.	
Torrejilla sobre Alesanco	Viviendas Ayuntamiento.	
Tricio	Local bajo Frontón de Pelota.	Frontón Pelota.
Uruñuela	Salón de Plenos del Ayuntamiento.	
Ventosa	El Salón de reuniones de la Nueva Casa Consistorial (previo aviso a la Alcaldía. Tfno.: 44.03.95)	
	Ayuntamiento.	Frontón Municipal
Ventrosa	Lugares públicos del Ayuntamiento	
Viguera	Escuelas Nacionales de Niños.	Plaza de España.
Villamediana de Iregua	Biblioteca Pública Municipal.	Plaza Candido Sarramian.
Villavelayo	Salón de clase de la suprimida Escuela de Niñas.	
Villoslada de Cameros	Salón de Actos del Ayuntamiento.	Paseo del Espolon.
	Planta Primera.	
Viniegra de Arriba	Bajos del Ayuntamiento.	Calles Públicas.
	Teleclub, Escuelas, Lugares públicos del Ayuntamiento.	

ZONA DE HARO

ABALOS: En las Escuelas y Salón de Actos del Ayuntamiento. Todos los días y horas a partir de las 9 de la noche.
 ANGUCIANA: Bajos del Ayuntamiento cualquier día y hora.
 BAÑARES: Locales del Ayuntamiento, cualquier día y hora previa solicitud.
 BAÑOS DE RIOJA: En el Ayuntamiento cualquier día y hora.
 BRIÑAS: Hogar de la tercera edad todos los días de 19 a 22 horas.
 BRIONES: Frontón Municipal y Salón de Actos del Ayuntamiento. Todos los días de 17 a 22 horas.
 CASALARREINA: Bajos del Ayuntamiento, cualquier día y hora.
 CASTAÑARES DE RIOJA: Sala del Ayuntamiento. Cualquier día y hora.
 CELLORIGO: Casa Recreo y Casa Rectoral. Todos los días laborables.
 CIDAMON: Caserío Toledo. Cualquier día y hora.
 CIHURI: Salón del Ayuntamiento. Todos los días de lunes a viernes de 8 a 10 horas.
 CORPORALES: Tele Club y bajos del Ayuntamiento. Todos los días de la semana de 20 a 24 horas.
 CIRUEÑA: Casa Consistorial. Todos los días y horas.
 CUZCARRITA DE RIO TIRON: Salón de Actos del Ayuntamiento, 1ª planta. Todos los días y horas previa petición.
 EZCARAY: Salón de Actos del Ayuntamiento. Todos los días excepto los miércoles y a todas horas.
 FONCEA: Ayuntamiento, todos los días por la tarde.
 FONZALECHE: Edificio del Ayuntamiento. Todos los días a partir de las 8,30 de la tarde.
 GALBARRULI: Centro Recreativo y Bajos del Ayuntamiento todos los días y horas previa petición.
 GIMILEO: Edificio del Ayuntamiento. Todos los días a partir de las 8,30 horas de la tarde.

GRANON: Locales del Ayuntamiento. Todos los días a partir de las 9,30 horas de la noche.
 HERVIAS: Salón Cultural Marqués de la Ensenada. Todos los días y horas por la tarde.
 HARO: Centro Municipal de Cultura en el Banco de España. Todos los días y horas.
 HERRAMELLURI: Casa del Ayuntamiento. Todos los días y horas.
 LEIVA: Escuelas. Todos los días menos los martes y viernes a cualquier hora.
 MANZANARES DE RIOJA: Cámara Agraria. Todos los días y horas por la noche.
 OCHANDURI: Salón del Ayuntamiento. Todos los días y horas.
 OJACASTRO: Dependencia del Ayuntamiento. Cualquier día y hora previa petición.
 OLLAURI: Sala del Ayuntamiento. Con anticipación cualquier día y hora.
 PAZUENGOS: Escuelas públicas. Cualquier día y hora.
 RODEZNO: Salón de Actos del Ayuntamiento. Cualquier día y hora previa petición.
 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA: Casa de la Villa. Cuando lo soliciten los partidos.
 SAJAZARRA: Antiguas Escuelas. Todos los días y horas.
 SAN ASENSIO: Salón de Sesiones y Frontón. Todos los días y horas con anticipación.
 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA: Cine Avenida y Polideportivo. Todos los días y horas y sábados que lo soliciten.
 SAN TORCUATO: Locales del Ayuntamiento. Cualquier día y hora.
 SAN TURDE DE RIOJA: Salón Parroquial. Todos los días y hora por la noche.
 SANTURDEJO: Calle Real del Norte, nº 46. Escuelas. Todos los días y horas por la noche.
 TIRGO: Local del Ayuntamiento. Todos los días y horas por la tarde.
 SAN MILLAN DE YECORA: Edificio de las Escuelas. Todos los días laborables de 18 a 24 horas.
 TORMANIOS: Escuelas. Todos los días y horas por la tarde.
 TREVIANA: Cine Municipal. Todos los días y horas laborables.
 VALGAÑON: Salón de Televisión y bajos del Ayuntamiento. Todos los días y horas por la tarde.
 VILLALVA DE RIOJA: Salón de Convivencia y Plaza Pública. Todos los días a cualquier hora.
 VILLAR DE TORRE: Local de los bajos de la Casa Consistorial. Todos los días de 8 a 24 horas.
 VILLAREJO: Antigua Escuela. Todos los días desde las 8 a las 24 horas.
 VILLALOBAR DE RIOJA: Mitines Salón del Ayuntamiento. Todos los días y horas.
 VILLARTA QUINTANA: Tele-Club. Todos los días y horas por la noche.
 ZARRATON: Salón del Ayuntamiento. Cualquier día y hora.
 ZORRAQUIN: Salón de Actos del Ayuntamiento. Todos los días y horas.

ZONA DE CALAHORRA

AL FARO: Aula de Cultura: Todos los días, sin limitación de horario.
 Grupo José Elorza: Local antes ocupado por los Jubilados, todos los días sin limitación de horas.
 Frontón Municipal: Todos los días sin limitación de horas.
 Salón de Actos del Instituto: Todos los días. Los laborables solamente en horas no lectivas y los festivos sin limitación de hora. En estos previo permiso de la Autoridad Académica.
 CALAHORRA: Plaza de Toros Municipal, con capacidad para 5.000 personas sentadas, todos los días de la campaña durante las horas de luz solar.
 Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Media "Marco Fabio Quintiliano", con capacidad para unas 200 personas sentadas, todos los días de la campaña de las 19 a las 23 horas.
 Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.
 Logroño, a 28 de abril de 1987.— El Presidente.— El Secretario.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Civil

Sentencia

IV.733

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.
 Certifico: Que en el Rollo de Sala que se hará mención se ha dictado la

siguiente:

SENTENCIA NUMERO.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 7 de abril de 1987.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente Don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 387 de 1985, dimanante del juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía, n.º 387 de 1985, sobre reclamación de propiedad, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 20 de marzo de 1985, han comparecido "Ibérica de Electrodomésticos, S.A.", con domicilio social en Madrid, como apelada, representada por el Procurador Doña Sonsoles Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado D. Gabriel Jiménez Campillo, y D. Raimundo Cobo López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, como apelante, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado D. Carlos M.ª Sáez de Cosculluela, y no han comparecido Don Raúl Rojo López, y su esposa Doña Francisca Aspiazu Martínez de Espronceda, mayores de edad, y vecinos de Logroño, como apelados, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO.— Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, en lo que se refiere a declarar a favor de la actora Ibérica de Electrodomésticos, S.A., el dominio sobre la finca urbana número uno a) que se corresponde con el local comercial descrito en el hecho primero de demanda y revocarla, en estimación parcial del presente recurso en el sentido de absolver a los demandados Don Raimundo López Cobo, Don Raúl Rojo López y Doña Francisca Aspiazu Martínez de Espronceda, del resto de los pedimentos de dicha demanda. Todo ello, sin hacer especial declaración de costas, en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y al Ministerio Fiscal, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Rafael Pérez Alvarellós.— Eugenio Angel Esteras.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de abril de 1987.

Sentencia

IV.763

Don Hdefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 10 de abril de 1987.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarellós y Don Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala n.º 388 de 1985, dimanante de juicio incidental, procedente del Juzgado de 1.ª Instancia número uno de Logroño, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, Don Fernando Javier Pérez Nalda, mayor de edad, casado, camarero, vecino de Logroño, declarado pobre, representado por el Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado Don Carlos Real Chicote; y de otra, como demandada-apeada, Doña María Angeles Rioja López, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Logroño, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal; y siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por lo expuesto este Tribunal decide: Confirmando en lo esencial la sentencia recurrida, declarar la separación conyugal de los esposos Fernando Javier Pérez Nalda y María Angeles Rioja López, sin que haya lugar a decretar el divorcio solicitado por la esposa. Atribuir a la esposa la guarda y custodia del hijo menor Miguel Angel Pérez y Rioja, manteniendo ambos padres la patria potestad, fijándose en 15.000 Pts. mensuales la cantidad que el esposo ha de satisfacer a la esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes para atender y contribuir a las necesidades de alimentos del menor en la mayor extensión del concepto; cantidad revisable anualmente conforme al aumento del costo de la vida; y revocando la sentencia recurrida se establece a favor del esposo un régimen de visitas del hijo menor, el que podrá estar en su compañía todas las semanas, la primera un sábado, la segunda un domingo, y así sucesivamente y siempre de once de la mañana a ocho de la tarde, así como la mitad de las vacaciones de Semana Santa, Navidad y verano, cuya determinación precisa se hará por el Juzgado en ejecución de sentencia. Procedase a la liquidación de la sociedad de gananciales. Librese el testimonio correspondiente de esta resolución para hacer las oportunas anotaciones en el Registro Civil correspondiente. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas. Rafael Pérez Alvarellós. Eugenio Angel Esteras Iguacel.— Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de abril de 1987.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.734

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 338/87 interpuesto por Don Fernando Adán Maza, representado por el Procurador Don José Roberto Santamaría Villorojo, contra Resolución del T.E.A.P. de Logroño de fecha 29 de diciembre de 1986, que desestima la reclamación n.º 253/85, interpuesta por el recurrente, contra acuerdo de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda en La Rioja, y relativo a Licencia Fiscal de Profesionales y de Artistas, ejercicios 1981 a 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de abril de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— V.º B.º El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.764

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 333/1987 interpuesto por Don Eduardo García Novales, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra Resolución del TEAP de La Rioja de 27 de mayo de 1986, en la Reclamación número 336/85, formulada por el recurrente, contra la aplicación de nuevos valores resultantes de revisión de bases imponibles liquidables, valor y renta catastral de la finca sita en Haro, Avda. de La Rioja, 29.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de abril de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

IV.765

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 334/87 interpuesto por Don Eduardo García Novales, representado por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez, contra Resolución del T.E.A.P. de Logroño, fecha 27 de mayo de 1986, que desestima la reclamación n.º 394/85, interpuesta por el recurrente, y relativo a Contribución Territorial Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de abril de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— V.º B.º El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.766

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 364/87 interpuesto por la Sociedad Mercantil "Gines y Navarro Construcciones, S.A." representada por el Procurador Doña María Concepción Alvarez Omaña, contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de Arnedo de 19 de diciembre 1986 —que asimismo se recurre— que desestimó la solicitud de exención del ITE para la obra contratada por dicho Ayuntamiento de "Reforma y adaptación para centro cultura del Palacio Arzobispo Argaiiz de dicha localidad".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— V.º B.º El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.767

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso-administrativo con el número 322/87 interpuesto por Empresa Operadora Recreativos Record, S.A. contra Resolución de 30 de diciembre de 1986, del Servicio Central de Recursos de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, en expedientes acumulados incoados por la Comisión Nacional del Juego nº 14196 y 13638, por supuestas infracciones al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de abril de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO Nº 4 DE GUIPUZCOA

Edicto

IV.768

D. Juan José Martín Casallo López, Magistrado Sustituto de la Magistratura de Trabajo número Cuatro de las de Guipuzcoa.

Hago saber: Que en los autos registrados con el nº 785/86-4, seguidos a instancia de D.ª M.ª Rita López Arejula, frente a los demandados D. Antonio Farre Rivas, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha mandado citar a Antonio Farre Rivas, quien se ausentó sin dejar dirección, por medio del presente exhorto y por edictos, para que comparezca ante esta Magistratura, el día 3 de junio de 1987, a las 9,10 h. de su mañana, fecha en que tendrán lugar los actos de Conciliación y Juicio, en su caso, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberán concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación para los indicados actos al demandado Antonio Farre Rivas, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Sebastián, a 21 de abril de 1987.— El Magistrado Sustituto de Trabajo.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.769

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercería de Dominio nº 424/84 a instancia de Barrasa, S.L. contra D. Manuel Martínez Moreno y otros y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 20 de abril de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Tercería de Dominio nº 424 de 1984, a instancia de Barrasa, S.L. representada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera y asistida del Letrado Don Teodoro Sabrás Fariás, contra Don Alfonso García Zuazo, Don José Luis Acobi Muñoz y Don Eleuterio Ochoa Laya, mayores de edad, representados por la Procurador Doña María Teresa León Ortega, y defendidos por el Letrado Don José María Hospital Villacorta, y contra Don Pedro García Prieto, Don Manuel Martínez Moreno, Don Luis Carlos Pérez García, Don Jellicoe Ojeda Ochoa, Don José Antonio Pérez Ruiz, Don Angel García Lemani, Don Martín Rodríguez Ortiz, Don Juan Sáez Rodríguez, Don Paulino Yanguas Peso, Don Felipe Ceña Gil, Don Juan Suarez Leza, Don Vicente Santa María Azofra, mayores de edad, vecinos de Logroño, Don Eusebio Sanz Alvear, mayor de edad, y vecino de Villamediana de Iregua (La Rioja), Don Jesús María Domínguez Herranz, mayor de edad, y vecino de Villamediana de Iregua (La Rioja), Don Luis Martínez Losua, Don Rodolfo Rioja Ojeda, Don José María Alesanco Muntión, Don Jesús Sáenz Zaldivar, Don Vicente Prado Aguirre, Don Alberto Prado Pascual, Don Francisco Plaza Puerto, Don Juan Matute García, Don Félix Torres Sanz, Don Carlos Ruiz Cabezón, Don Rufino Colas Arnáez, Don José Luis Pujades Amilburu, Don Dionisio Cristóbal de Pablo, Don Fernando Altuzarra Izquierdo, Don Pedro Jesús Sáenz López, Don Rafael Terrazas Fernández, Don José María Robledo Izquierdo, Don Félix Alegría López, Don Jesús Fernández Bostengui, Don Francisco Javier Muro Ubis, Don Ismael Sarabia Corral, Don Bernardo Sáenz Sáenz, Don Jesús Montoya Peña, Don Frutos Ibáñez Zatón, Don Juan María Baños Sáenz, Don Manuel Ruiz López, Don José Carlos Oca Herranz, Don Fernando Bastida Solozabal, Don Angel Alvarez de Eulate, Don Jerónimo Montoña Redondo, Don Gerardo Alvarez de Eulate y Rodríguez de San Pedro, Don Julián Guijarro Imarejos, Don Pedro Nafria Benito, Doña Encarnación Sáenz Martínez, Doña Julia Sáenz Martínez, Don Raúl Sáenz de Cosga y Bisate, Don Carlos Manzanares Sánchez, Don Eugenio Miguel de Carlos Martínez, Don Angel Martínez Santana, Don Hilario Cogolludo Martínez, Don Enrique Aragón Fernández, Don César Ojeda Lacalle, Don Carmelo Solana García, mayores de edad, y vecinos de Logroño, y contra Carpintería Arambarri, S.A. en rebeldía y contra el Fondo de Garantía Salarial, obrando en nombre y representación el Abogado de Estado, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Barrasa, S.L. contra Don Pedro García Prieto, Don Manuel Martínez Moreno, Don Luis Carlos Pérez García, Don Jellicoe Ojeda Ochoa, Don José Antonio Pérez Ruiz, Don Angel García Lemani, Don Martín Rodríguez Ortiz, Don Juan Sáez Rodríguez, Don Paulino Yanguas Peso, Don Felipe Ceña Gil, Don Juan Suarez Leza, Don Vicente Santa María Azofra, Don Eusebio Sanz Alvear, Don Jesús María Domínguez Herranz, Don Luis Martínez Losua, Don Rodolfo Rioja Ojeda, Don José María Alesanco Muntión, Don Jesús Sáenz Zaldivar, Don Vicente Prado Aguirre, Don Alberto Prado Pascual, Don Francisco Plaza Puerto, Don Juan Matute García, Don Alfonso García Zuazo, Don José Luis Acobi Muñoz, Don Eleuterio Ochoa Laya, Don Félix Torres Sanz, Don Carlos Ruiz Cabezón, Don Rufino Colas Arnáez, Don José Luis Pujades Amilburu, Don Vicente López Imaz, Don Dionisio Cristóbal de Pablo, Don Fernando Altuzarra Izquierdo, Don Pedro Jesús Sáenz López, Don Rafael Terrazas Fernández, Don José María Robledo Izquierdo, Don Félix Alegría López, Don Jesús Fernández Bostengui, Don Francisco Javier Muro Ubis, Don Ismael Sarabia Corral, Don Bernardo Sáenz Sáenz, Don Jesús María Montoya Peña, Don Frutos Ibáñez Zatón, Don Juan María Baños Sáenz, Don Manuel Ruiz López, Don José Carlos Oca Herranz, Don Fernando Bastida Solozabal, Don Angel Alvarez de Eulate, Don Jerónimo Montoña Redondo, Don Gerardo Alvarez de Eulate y Rodríguez de San Pedro, Don Julián Guijarro Imarejos, Don Pedro Nafria Benito, Doña Encarnación Sáenz Martínez, Doña Julia Sáenz Martínez, Don Raúl Sáenz de Cosga y Bisate, Don Carlos Manzanares Sánchez, Don Eugenio Miguel de Carlos Martínez, Don Angel Martínez Santana, Don Hilario Cogolludo Martínez, Don Enrique Aragón Fernández, Don Cesar Ojeda Lacalle, Don Carmelo Solana García, Fondo de Garantía Salarial y Carpintería Arambarri, S.A. debo declarar y declaro el dominio de la entidad “Barrasa, S.L.” sobre la máquina espigadora marca Vertongen, modelo E-120 alzándose los embargos que sobre la misma pesen en los procesos de ejecución de sentencias nº 111/83, 83/84, 84/84 y 85/84, derivadas de los procedimientos seguidos ante Magistratura de Trabajo de La Rioja contra “Carpintería Arambarri, S.A.” números 239 al 260, 295 al 297 y 324 al 327 de 1983, y 573 al 583 de 1983 y 631/83 y 860 al 876 de 1983 y 929/83, imponiendo las costas causadas a los demandados excepción hecha de Don Eleuterio Ochoa Laya, Don José Luis Acobi Muñoz y Don Alfonso Carlos García Zuazo. Notifíquese esta sentencia mediante edictos a los demandados en rebeldía de no interesarse la personal, dentro del término legal. Firme esta sentencia expídase testimonio literal que se remitirá a Magistratura de Trabajo de La Rioja para su ejecución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia a los demandados, expido la presente en Logroño, a 25 de abril de 1987.— La Secretaria.

Sentencia

IV.770

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercería de Dominio nº 429/84 a instancia de Comercial Subiñas, S.A. contra otros y contra D. Pedro García Prieto y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 20 de abril de 1987.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Tercería de Dominio número 429 de 1984, a instancia de Comercial Subiñas, S.A. representada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera y defendido por el Letrado Don Teodoro Sabrás Fariás, contra el Fondo de Garantía Salarial, obrando en su nombre y representación el Abogado del Estado, y contra Don Alfonso García Zuazo, Don José Luis Acobi Muñoz, y Don Eleuterio Ochoa Laya, representados por la Procurador de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega y defendidos por el Letrado Don José María Hospital Villacorta, y contra Don Pedro García Prieto, Don Manuel Martínez Moreno, Don Luis Carlos Pérez García, Don Jellicoe Ojeda Ochoa, Don José Antonio Pérez Ruiz, Don Angel García Lemani, Don Martín Rodríguez Ortiz, Don Juan Sáez Rodríguez, Don Paulino Yanguas Peso, Don Felipe Ceña Gil, Don Juan Suarez Leza, Don Vicente Santa María Azofra, Don Eusebio Sanz Alvear, Don Jesús María Domínguez Herrán, Don Luis Martínez Losua, Don Rodolfo Rioja Ojeda, Don José María Alesanco Muntión, Don Jesús Sáenz Zaldivar, Don Vicente Prado Aguirre, Don Alberto Prado Pascual, Don Francisco Plaza Puerto, Don Juan Matute García, Don Félix Torres Sanz, Don Carlos Ruiz Cabezón, Don Rufino Colas Arnáez, Don José Luis Pujades Amilburu, Don Vicente López Imaz, Don Dionisio Cristóbal de Pablo, Don Fernando Altuzarra Izquierdo, Don Pedro Jesús Sáenz López, Don Rafael Terrazas Fernández, Don José María Robledo Izquierdo, Don Félix Alegría López, Don Jesús Fernández Bostengui, Don Francisco Javier Muro Ubis, Don Ismael Sarabia Corral, Don Bernardo Sáenz Sáenz, Don Jesús María Montoya Peña, Don Frutos Ibáñez Zatón, Don Juan María Baños Sáenz, Don Manuel Ruiz López, Don José Carlos Oca Herranz, Don Fernando Bastida Solozabal, Don Angel Alvarez

de Eulate, Don Jerónimo Momyoya Redondo, Don Gerardo Alvarez de Eulate y Rodríguez de San Pedro, Don Julian Guijarro Imarejos, Don Pedro Nafria Benito, Doña Encarnación Sáenz Martínez, Doña Julia Sáenz Martínez, Don Raúl Saenz de Costa y Bisate, Don Carlos Manzanares Sánchez, Don Eugenio Miguel de Carlos Martínez, Don Angel Martínez Santana, Don Hilario Cogolludo Martínez, Don Enrique Aragón Fernández, Don César Ojeda Lacalle, Don Carmelo Solana García y Carpintería Arambarri, S.A. en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Comercial Subiñas, S.A. contra Don Pedro García Prieto, Don Manuel Martínez Moreno, Don Luis Carlos Pérez García, Don Jellicoe Ojeda Ochoa, Don José Antonio Pérez Ruiz, Don Angel García Lemani, Don Martín Rodríguez Ortiz, Don Juan Sáez Rodríguez, Don Paulino Yanguas Peso, Don Felipe Ceña Gil, Don Juan Suárez Leza, Don Vicente Santa María Azofra, Don Eusebio Sanz Alvear, Don Jesús María Domínguez Herrán, Don Luis Martínez Losua, Don Rodolfo Rioja Ojeda, Don José María Alesanco Muntión, Don Jesús Sáenz Zaldívar, Don Vicente Prado Aguirre, Don Alberto Prado Pascual, don Francisco Plaza Puerto, Don Juan Matute García, Don Alfonso García Zuazo, Don José Luis Acobi Muñoz, Don Eleuterio Ochoa Laya, Don Félix Torres Sanz, Don Carlos Ruiz Cabezón, Don Rufino Colás Arnáez, Don José Luis Pujades Amilburu, Don Vicente López Imaz, Don Dionisio Cristóbal de Pablo, Don Fernando Altuzarra Izquierdo, Don Pedro Jesús Sáenz López, Don Rafael Terrazas Fernández, Don José María Robledo Izquierdo, Don Félix Alegría López, Don Jesús Fernández Bosteingui, Don Francisco Javier Muro Ubiá, Don Ismael Sarabia Corral, Don Bernardo Sáenz Sáenz, Don Jesús María Montoya Peña, Don Frutos Ibáñez Zatón, Don Juan María Baños Senz, Don Manuel Ruiz López, Don José Carlos Oca Herranz, Don Fernando Bastida Solozábal, Don Angel Alvarez de Eulate, Don Jerónimo Montoya Redondo, Don Gerardo Alvarez de Eulate y Rodríguez de San Pedro, Don Julian Guijarro Imarejos, Don Pedro Nafria Benito, Doña Encarnación Sáenz Martínez, Doña Julia Sáenz Martínez, Don Raúl Sáenz de Costa y Bisate, Don Carlos Manzanares Sánchez, Don Eugenio Miguel de Carlos Martínez, Don Angel Martínez Santana, Don Hilario Cogolludo Martínez, Don Enrique Aragón Fernández, Don César Ojeda Lacalle, Don Carmelo Solana García, Fondo de Garantía Salarial y Carpintería Arambarri, S.A. debo declarar y declaro el dominio de la entidad Comercial Subiñas, S.A. sobre "una tupi", "una cepilladora" y "una perforadora" barreno de cadena, marca Eura 2", alzándose los embargos que sobre los mismos pesen en los procesos de ejecución de sentencias nº 111/83, 83/84, 84/84 y 85/84, derivadas de los procedimientos seguidos ante Magistratura de Trabajo de La Rioja contra "Carpintería Arambarri, S.A." números 239 al 260, 295 al 297, y 324 al 327 de 1983, y 573 al 583 de 1983 y 631/83 y 860 al 876 de 1983 y 929/83, imponiendo las costas causadas a los demandados excepción hecha de Don Eleuterio Ochoa Laya, Don José Luis Acobi Muñoz y Don Alfonso Carlos García Zuazo.— Notifíquese esta sentencia mediante edictos a los demandados en rebeldía de no interesarse la personal, dentro del término legal. Firme esta sentencia expidase testimonio literal que se remitirá a Magistratura de Trabajo de La Rioja para su ejecución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que tenga lugar la notificación a los demandados, expido el presente en Logroño, a 27 de abril de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.771

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Divorcio seguido con el nº 173-87, a instancia de D. Alberto Ducros Marty, representado por el Proc. Sr. León, en turno de oficio, contra Manuela Resurrección Gabriela Montemayor Marín que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada Manuela Resurrección Gabriela Montemayor Marín, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 8 de abril de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.742

D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Ejec. nº 166-86, a instancia de D. José Domingo Ceña Sáinz, contra D. José Mateo Martínez, Cuantía: 1.761.959 Pts., se ha acordado en propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en los mencionados autos, hacerle saber por medio de la presente al mencionado demandado D. José Mateo Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, citar le de remate por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se

personese en los autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales. Asimismo hacerle saber que se ha decretado embargo sobre el piso séptimo tipo B de la cas nº 47 de c/ Gran Vía del Rey D. Juan Carlos I, dicho piso se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de ésta, al tomo 1.807, libro 834, finca 27.965, folio 117, inscripción 3ª.

Dado en Logroño, a 27 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.743

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 180-84, instados por Citibank España, S.A. contra D. Andrés Ramírez Adalid y Dª María Concepción Muñoz Mata, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 8 de julio, 17 de septiembre y 14 de octubre a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: 339 acciones de la sociedad denominada "Venta de Terrenos, S.A." núms. 33292 a 33630, tiene un valor de mil pesetas cada una, lo que hace un total de trescientas treinta y nueve mil pesetas.

Dado en Logroño, a 23 de abril de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.744

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 180-84, instados por Citibank España, S.A. contra D. Andrés Ramírez Adalid y Dª María Concepción Muñoz Mata, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 9 de julio a las 11 horas de su mañana, por tercera vez, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Finca rústica en el monte denominado "La Cedrilla", en jurisdicción de Gallinero de Cameros, con

una superficie de 15 hectáreas y 62 áreas. Inscrita al tomo 746, libro 3 de Gallinero de Cameros, folio 213 vltó., finca 416, valorada en tres millones de pesetas.

Dado en Logroño, a 24 de abril de 1987. — El Secretario.

Edicto de subasta

IV.745

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 32-83, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja representado por el Procurador Sr. González, contra las fincas hipotecadas por los demandados D^a Amparo Alonso Pérez, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 6 de julio.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 8 de septiembre.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 5 de octubre si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIEN OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION: La vivienda o piso entresuelo interior, de la casa que luego se dirá, que consta de cuatro habitaciones, baño, cocina y pasillo; ocupa una superficie de sesenta y dos metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros y linda: Sur, el local planta baja mano derecha; Norte, patio trasero; Este, hueco de la escalera y patio de luces; y Oeste, medianil de la casa número 24 del señor Vivanco, hoy de varios señores. Tiene el uso y servicio del patio existente a la espalda. Se le asigna el número tres provisional y una cuota de participación en el inmueble del tres enteros por ciento. Casa n^o 26 de Avda. Pérez Galdós de Logroño. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 726, libro 158, folio 164 vto., finca n^o 7.274, inscripción 39^a. Valorada en cuatrocientas treinta mil pesetas (430.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 22 de abril de 1987. — El Secretario.

Edicto

IV.795

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Arrendamientos Urbanos n^o 338 de 1986, seguidos a instancia de D^a Angela Gil Romero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Logroño, calle Jorge Vigón, 4-5^o, representada por el Procurador Sr. López Candia, contra D. Jesús Cadarso Virumbrales, mayor de edad, industrial, titular de Construcciones Cadarso, con último domicilio conocido en calle R. Gómez de Segura, n^o 1, declarado en rebeldía por su incomparecencia en los autos, en el ramo separado de prueba de la actora, se ha acordado citar por medio del presente al mencionado, D. Jesús Cadarso Virumbrales, para que el día 8 de mayo próximo y hora de las 10 de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 25 de abril de 1987. — El Secretario.

Edicto

IV.796

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de Pobreza seguidos con el n^o 511-86, a instancia de D. José Antonio Medrano Moreno, contra Julia Cano Cacharro, cuyo domicilio se desconoce y en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada D^a Julia Cano Cacharro para que el día 5 de mayo a las 11 horas comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 10 de abril de 1987. — El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.772

Doña María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía, n^o 131/86, seguidos a instancias de D. Jesús del Rincón García, representado por el Procurador Sr. Llano Uriarte, contra D. Angel Pelarda Malumbres, habiendo recaído con fecha 13 de noviembre de 1986, sentencia cuyo Fallo dice textualmente:

“Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Llano Uriarte, en nombre de D. Jesús del Rincón García, contra D. Angel Pelarda Malumbres, debo condenar y condeno a D. Angel Pelarda Malumbres a que abone al actor la suma de 644.447 Pts. más los intereses legales desde la interposición judicial y las costas de este Juicio.”

A los fines de lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se publica el presente para que sirva de notificación en forma de la Sentencia al demandado rebelde.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 15 de abril de 1987. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.773

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n^o 223/85, a instancias de D. Mariano López de Murillas Benito, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Gonzalo contra Don Alberto Martínez Ruiz, en reclamación de cantidad por cuantía de 211.187 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirá. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 20 de mayo, para la segunda 19 de junio y para la tercera 21 de julio; todas ellas a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos los serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las condiciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Y único.— Un vehículo marca Seat 131 de 5 puertas matrícula LO-9147-E. Valorado a objeto de subasta en Cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Dado en Haro, a 9 de abril de 1987. — El Secretario.

Edicto de subasta

IV.774

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 150/85, seguidos a instancias del Banco de Bilbao, S.A., representado por el Procurador D^a Milagros Vernis Delgado, contra Don Angel Conde Vierna y Doña Florentina Salazar Urbina, represen, digo, en reclamación de cantidad de 927.863 pesetas; en los que se ha acordado sacar a la venta a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierto ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/r se señala para la celebración de la primera el próximo día 27 de mayo, para la segunda el próximo día 29 de junio, y para la tercera el próximo día 27 de julio, todos ellos a las 13 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts 1506, 1507 y 1508, de la Ley de Enjuiciamiento Civil reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

1.º.— Terreno dedicado a Cereal Secano nº 744 del plano General de concentración al sitio del Concejo de 39,88 áreas. Tomo 1394, folio 157, sita en Zarratón de Rioja. Valorado pericialmente a efectos de subasta en Setecientos noventa y siete mil seiscientos pesetas.

2.º.— En jurisdicción de Villalba de Rioja, la 5ª parte indivisa de una viña en Tasageras, de 8,40 áreas, tomo 1.224, folio 162. Valorada a efectos de subasta en Ciento treinta y ocho mil pesetas.

3.º.— En Villalba de Rioja, 5ª parte indivisa de una viña en Las Abejas de 5,40 áreas, tomo 1.224, folio 163. Valorada a efectos de subasta en Ciento treinta y ocho mil pesetas.

4.º.— Piso 1º B, de la casa en c/ Real nº 6. Forma parte de la casa A-B de una superficie construida en 114,21 m²., y superficie útil de 89,97 m². Tomo 1.516, folio 24. Valorado a efectos de subasta en Tres millones ochenta y dos mil cuatrocientas treinta y seis pesetas.

5.º.— Local en planta baja con su buhardilla inhabitable sobre el de la casa en c/ Real número 2. Tiene 58,20 m². Tomo 1.516, folio 69. Valorado en cuatrocientas treinta y seis mil quinientas pesetas.

Dado en Haro, a 8 de abril de 1987.— Ante mí.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.749

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 706 del año 1984 por lesiones agresión seguido contra Antonio Morais Correira se ha dictado con fecha 10-3-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Manuel Morais Correira y dos más como autores todos ellos responsables de una falta consumada de lesiones a la pena de seis días de arresto menor y pago de las tres cuartas partes de las costas del juicio; y asimismo debo condenar y condeno a José M.G.G. como autor responsable de una falta consumada contra el orden público a la pena de 7.000 Pts. de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago o insolvencia, reprensión privada y pago de la otra cuarta parte de las costas del juicio.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Morais Correira cuyo paradero se ignora, expido la presnete para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 20 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.750

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 873 del año 1986 seguido contra Francisco Rubio Martín se ha dictado con fecha 17-3-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Francisco Rubio Martín, como autor responsable de una falta consumada de mal trato de palabra a la pena de cinco días de arresto menor, y como autor responsable asimismo de una falta consumada contra el orden público a la pena de multa de 7.000 Pts., con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago e insolvencia y reprensión privada, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronunciamos, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Rubio Martín cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 20 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.751

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 714 del año 1985 por daños tráfico seguido contra José Miguel Arce Llach se ha dictado con fecha 17-3-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a José Miguel Arce Llach como autor responsable de una falta consumada de imprudencia simple a la pena de multa de 20.000 Pts., con arresto sustitutorio de diez días en caso de insolvencia, al pago de las costas y a que indemnice a Francisco Solano Barrios en la cantidad de 22.365 Pts. y a Luis Angel Pascual Palacios en la cantidad de 57.613 Pts., a Julio Ignacio Langanica Lozano en la cantidad de 57.445 Pts., a Santiago Martínez Herrero en la cantidad de 10.710 Pts. y a José Luis Zarate Martínez en la cantidad de 11.340 Pts., devengando todas estas cantidades el interés legal hasta su completo pago.

Habida cuenta de que el turismo propiedad de José Miguel Arce Llach carecía de Seguro Obligatorio en el momento de producirse el accidente, notifíquese a la autoridad administrativa correspondiente por si ello fuera constitutivo de infracción administrativa.

Y para que sirva de notificación al condenado María Dolores Pinedo Salmerón cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 11 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.752

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 652/86 del año 1986 por hurto seguido contra María Dolores Canto Cruz, se ha dictado con fecha 17-3-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a María Dolores Canto Cruz, de la falta que se le imputa, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a María Dolores Canto Cruz cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 11 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.753

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 1221/84 por daños tráfico seguido contra Carlos Manuel Gutiérrez Martínez se ha dictado con fecha 17-3-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Carlos Manuel Gutiérrez Martínez como autor responsable de una falta consumada de imprudencia simple a la pena de multa de 8.000 Pts. con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago e insolvencia, y al pago de las costas y a que indemnice a Eugenio Alberto Ruiz Zaldivar en la cantidad de 12.886 Pts. devengando la misma el interés legal hasta su pago y declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Francisco Adolfo Rafael Sánchez Lorenzo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—

Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Carlos Manuel Gutiérrez Martínez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 11 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.754

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 196 del año 1985 por daños tráfico seguido contra José Antonio Galilea Galilea se ha dictado con fecha 16-12-86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Galilea Galilea, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que la ha sido imputada, declando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Alberto Blach Reixad cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 20 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.755

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 1.476 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 15 de diciembre de 1986. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 1.476-85 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Santiago Antonio Gervas Fernández, nacido en Logroño, hijo de José Luis y María, soltero, estudiante y vecino de Logroño y Fernando Arnedillo Asunción, de 21 años, soltero, estudiante, hijo de Vicenta y Fernando, natural de Logroño y vecino de Castellón.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando Arnedillo Asunción, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 582 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Rubricado.”

Y para que conste, a fin de notificar al condenado Fernando Arnedillo Asunción, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 20 de abril de 1987.

Sentencia

IV.756

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 611-86 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 6 de abril de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 611-86 seguidos por amenazas, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Enrique Fernández del Oso, nacido en Madrid, hijo de Pedro y Ramona, soltero, sin profesión ni domicilio fijo. Siendo denunciante José Rayo Medina, vecino de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Enrique Fernández del Oso, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 585-1º del Código Penal, a la pena de multa de 7.000 Pts. con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y costas. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar al condenado Enrique Fernández del Oso, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 21 de abril de 1987.

Sentencia

IV.757

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 1.858-85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 2 de marzo de 1987. Vistos en juicio

oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 1.858-85 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra José Antonio Ortega Munilla, mayor de edad, soltero, marinero y vecino de Portugalete, siendo perjudicada Rosa María Sánchez Mateos, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de esta ciudad.— FALLO: Que debo condenar y condeno a José Antonio Ortega Munilla, de las circunstancias personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de 7.000 Pts. de multa con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y costas si las hubiere. Así por esta mi sentencia en nombre de Su Majestad el Rey la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar al condenado José Antonio Ortega Munilla, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 21 de abril de 1987.

Sentencia

IV.758

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 639 de 1986, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 6 de abril de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 639-86 seguido por imprudencia-daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Van Vliet, vecino de Holanda.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Van Vliet, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 10.000 Pts. con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y costas.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar al condenado Van Vliet, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 15 de abril de 1987.

Sentencia

IV.759

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 625 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 6 de abril de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 625 de 1986, seguidos por imprudencia de lesiones y daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Juan Victoriano Barbadillo de Pedro, hijo de Faustino y Natividad, casado, carpintero, natural de Cenicero y vecino de Logroño, y Enrique Ausein Portal, soltero, fresador, hijo de Leoncio y Socorro, natural de Burgos y en ignorado paradero, siendo perjudicados Natividad de Pedro Martínez, vecina de Logroño y Arturo Escobar Ramírez, vecino de Logroño.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Victoriano Barbadillo de Pedro de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento como autor de una falta del art. 586-3º del Código Penal, a la pena de multa de 16.000 Pts., con ocho días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, y que indemnice a Arturo Escobar Ramírez en 272.776 Pts. y a la compañía de seguros Winterthur en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia. Dichas indemnizaciones devengarán en favor de los perjudicados desde la fecha de la presente resolución hasta su pago en efectivo el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Enrique Ausein Portal, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 20 de abril de 1987.

Cédula de citación

IV.760

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 828-86 sobre lesiones en agresión se cita a Antonio Joaquín González Carneiro cuya última residencia era c/ Nueva, nº 34, Varca y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de mayo y hora de las 11,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 22 de abril de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.761

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 814-86 sobre lesiones en agresión se cita a Asunción Pérez Tejedor cuya última residencia era Murrieta, nº 20-5º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de mayo y hora de las 10,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 22 de abril de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cedula de citación

IV.802

En virtud de lo dispuesto por S.S.ª en providencia de ésta fecha, recaída en autos del Juicio de Faltas nº 143/86, sobre estafa, se cita a D. Antonio Juan Villoria, mayor de edad, casada y con D.N.I. nº 7.809.487, como denunciado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el próximo día 6 de mayo a las 11 de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 11 de abril de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Sentencia

IV.762

Doña María Belén Revilla Grande, Juez de Distrito de Alfaro.

Hago saber: Que en el Juicio de Faltas nº 176/86, de los de este Juzgado, sobre estafa, por denuncia presentada por Luis Llorente Lozano, contra Francisco Javier Matilla Valle y Miguel Angel Fernández, con fecha 18 de abril del presente año, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Matilla Valle y a Miguel Angel Fernández Pérez, como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 587-3º del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, al pago de las costas de este juicio por mitad e iguales partes y a que cada uno de ellos indemnice a RENFE el importe del trayecto de Logroño a Alfaro en un tren expreso y en primera clase, que será acreditado en ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación al condenado, Francisco Javier Matilla Valle, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Alfaro, a 22 de abril de 1987.— La Juez del Distrito.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación

Concurso para el estudio, situación y problemática de las poblaciones de cangrejo de río en la Comunidad Autónoma de La Rioja

V.A.257

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente concurso:

Objeto: "Estudio, situación y problemática de las poblaciones de cangrejo de río en la Comunidad Autónoma de La Rioja". Expte. nº 04-6-2.1.1-35/87.

Presupuesto de contrata: Un millón (1.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: Veinte mil pesetas (20.000 Ptas.).

Plazo de ejecución: Ocho meses (8).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 28 de mayo de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 29 de mayo de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, c/ Portales, 1-1º y en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 29 de abril de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para el estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de Enciso, Munilla, Zarzosa, Hornillos, Soto, Terroba, Cabezón, Jalón, Muro y Torre

V.A.258

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente concurso:

Objeto: "Estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de Enciso, Munilla, Zarzosa, Hornillos, Soto, Terroba, Cabezón, Jalón, Muro y Torre". Expte. nº 04-6-2.1.1-036/87.

Presupuesto de contrata: Un millón ocho mil pesetas (1.008.000 Ptas.).

Fianza provisional: Veinte mil ciento sesenta pesetas (20.160 Ptas.).

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 28 de mayo de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 29 de mayo de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, c/ Portales nº 1-1º y en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 29 de abril de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta para la ejecución de las obras de iluminación de las Pistas Polideportivas Adarra. Expte. nº 08-1-1.1-036/87

V.A.259

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Contratación de las obras de iluminación de las Pistas Polideportivas del Adarra.

Presupuesto de contrata: Once millones ciento ochenta mil doscientas doce pesetas (11.180.212 Pts.).

Plazo de ejecución: Dos meses (2).

Clasificación: Grupo: 1 Subgrupo: 1 Categoría: c.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 16 de mayo de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 19 de mayo de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación y en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (c/ Calvo Sotelo, 15), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 30 de abril de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Corrección de errores

V.A.268

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 50, de fecha 30 de abril de 1987, referente a:

"Concurso para la edición de la carpeta nº 3 de La Rioja: Paseos por la Naturaleza", donde dice: "Fianza provisional: Ciento setenta mil pesetas (170.000 Pts.)", debe decir: "Fianza provisional: Diciesiete mil pesetas (17.000 Pts.)."

Logroño, a 30 de abril de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Adjudicación de diversas obras

V.A.254

Se hace público a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, que por Decreto del Sr. Alcalde el Ayuntamiento de esta ciudad, se han adjudicado definitivamente las contrataciones de las obras que se detallan a continuación:

A la empresa Construcciones Sirga, S.A. de Arandea de Duero: pluviales, aceras y pavimentos de la calle de Juan Heredero, en la suma de 3.575.000 Pts. Idem. idem. de la calle de Cervantes, en la suma de 2.987.000 Pts.

A la empresa, Obras de Construcciones e Instalaciones de Zaragoza: Idem. idem. de la calle de la Esperanza y Plaza de Bretón, en la suma de 5.480.000 Pts.

Alfaro, 24 de abril de 1987.— El Secretario General, Vicente Revilla González.

AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS*Subasta de aprovechamientos forestales*

V.A.269

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativo que ha de regir en las subastas de aprovechamientos forestales, que más adelante se detallan, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Subasta que se anuncia: Ciento cinco hayas maderables, que cubican 228 metros de madera y 46 de leñas en término de El Aidillo, en el precio base de 1.951.800 Pts., índice de 2.439.750 Pts. y de tasas 35.773 Pts.

Fianzas, provisional del 5% de tasación, definitiva 20% de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o remitir por correo certificado, indicando en el sobre, "Propuesta para tomar parte en la subasta de 105 hayas", con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y también ante la Mesa que presida el acto de apertura.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 17 horas del día 8 de junio de 1987.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. n° ... y domiciliado en ..., provincia ..., calle ..., n° ..., en nombre propio, o en representación de ... como acredita por ..., enterado de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... del día ... ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... Pts., en letra, aceptando las condiciones que figuran en el respectivo pliego, y las que pueda dictar la Superioridad durante el tiempo que se conceda para tal aprovechamiento.

Fecha y firma del licitador.

Importe de anuncios y demás gastos, serán de cuenta del rematante, así como pago de Impuestos y 12% de I.V.A.

Almarza de Cameros, a 27 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEO*Concurso para la contratación del servicio de agua potable*

V.A.255

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 22 de abril de 1987, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá el concurso para la contratación de la explotación del servicio de agua potable del Municipio de Arnedo, aportando el Contratista los servicios del personal indispensable y el material necesario, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien el mismo se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— Objeto: La adjudicación que mediante concurso se otorgue, tendrá por objeto la gestión y explotación del servicio domiciliario de agua potable de la ciudad de Arnedo.

2.— Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de dos años, que podrá ser prorrogado por otros tres cuando exista mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista; en caso contrario el contrato deberá ser objeto de denuncia por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la terminación del contrato, o de su prórroga.

El servicio comenzará a prestarse en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

3.— Garantías: Para tomar parte en el concurso será preciso acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber prestado una garantía de 400.000 Pts.

La garantía definitiva y en su caso la complementaria se fijará en un 4% sobre la cantidad liquidada por ingresos del servicio correspondiente al ejercicio anterior, que ascenderá a 800.000 pts.

4.— Expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.— Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles de 11 a 14 horas hasta que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

6.— Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. Si este día cayera en sábado el acto de apertura se prorrogará al lunes siguiente.

7.— Gastos del contrato: El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de los anuncios en los Boletines Oficiales, diarios y los que exija la licitación.

8.— Documentación: La documentación a presentar, junto con el modelo de proposición que a continuación se indica, será la señalada en la cláusula 30ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas y en el cual figurará el lema:

Don ... con domicilio en ..., n° ..., D.N.I. n° ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Arnedo, relativo a la prestación del servicio domiciliario de agua potable anunciado en el Boletín Oficial del Estado n° ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a prestar el servicio con la siguiente oferta ...

b) Que acompaña toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones del presente concurso.

c) Que conoce y acepta las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Arnedo, 24 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras comprendidas en los proyectos de urbanización, red de agua potable y alumbrado público en las calles Pintor Rosales-Divino Maestro (tramo FF.CC.-Avda. Club Deportivo)

V.A.263

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras comprendidas en los proyectos de urbanización, red de agua potable y alumbrado público en las calles Pintor Rosales-Divino Maestro (tramo FF.CC.-Avda. Deportivo), desglosado de los proyectos de urbanización, red de agua y alumbrado en la Avda. Club Deportivo (R. Argentina-Chile) y entorno, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de abril de 1987.

Logroño, 22 de abril de 1987.— El Alcalde.

Subasta de las obras comprendidas en los proyectos de urbanización, red de agua y alumbrado en calles Pintor Rosales-Divino Maestro (tramo FF.CC.-Avda. Club Deportivo)

V.A.264

Objeto: Ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de urbanización, red de agua y alumbrado en calles Pintor Rosales-Divino Maestro (tramo FF.CC.-Avda. Club Deportivo), desglosado de los proyectos de urbanización, red de agua y alumbrado en la Avda. Club Deportivo (R. Argentina-Chile) y entorno.

Tipo: 24.688.359 Pts.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Gestión de Infraestructura.

Garantías: Fianza provisional: 493.767 Pts.; definitiva: 987.534 Pts.

Financiación: El gasto se financiará con cargo a la Partida 613.641 del Presupuesto General de 1987.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, durante las horas de 9 a 14 de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio de subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. n° ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ..., n° ...

(en su caso) En nombre propio

- (en su caso) En nombre de la empresa ...

— (en su caso) En representación de ...

toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n° ... de fecha ... de ... de 1987, para la ejecución de las obras de urbanización, red de agua potable y alumbrado público en las calles Pintor Rosales-Divino Maestro (tramo FF.CC.-Avda. Club Deportivo), desglosado del proyecto general de las mismas obras en Avda. Club Deportivo (R. Argentina-Chile) y entorno.

Y se compromete a la realización de las obras con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1987.

(firma del licitador).

Logroño, 22 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA*Devolución de fianza*

V.A.265

A fin de proceder a la devolución de fianza constituida por la Empresa Coblansa, en garantía de la ejecución de la obra "Nuevo abastecimiento de agua potable a Nalda-1ª fase" que en su día le fue adjudicada, se anuncia

al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Nalda, a 27 de abril de 1987.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública del Pliego de Condiciones para el concurso de adjudicación del servicio de las piscinas municipales

V.A.261

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1987, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de las Piscinas Municipales durante la temporada de 1987; se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

En Navarrete, a 29 de abril de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública del Pliego de Cláusulas para el concurso de contratación de la utilización de la Plaza de Toros V.A.262

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1987, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de la utilización de la Plaza de Toros durante la temporada de 1987-88, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

En Navarrete, a 29 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Subasta de una batida de corzo a rececho

V.A.256

Para subsanar la omisión del plazo de presentación de proposiciones, advertida en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 48, de 25 de abril, se publica de nuevo íntegro, una vez corregida dicha omisión, el presente anuncio, que sustituye al anterior:

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir las subastas de los aprovechamientos correspondientes a la campaña de 1987 y una vez expuesto al público durante el plazo de 8 días, se anuncia la convocatoria de subasta.

Objeto de la subasta es el aprovechamiento siguiente:

Lote nº 12: Una batida de corzo. Forma de ejecución: rececho. En el monte nº 108 "Dehesa Boyal", fuera de la Reserva, debajo de la pista forestal de Brieva. Por 52.000 Pts. Tasas: 3.288 Pts. Los días 10, 11 y 12 de julio de 1987.

Fianza para tomar parte en la subasta: Habrá que aportar fianza provisional del 6% del precio de la licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, 12% de I.V.A., en general toda clase de gastos que conlleva la subasta.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (de 10 a 14 y de 16 a 19 horas) durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, según urgencia acordada por la Corporación.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiera la proposición y en su interior además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el Expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Ortigosa a las 12 horas del día siguiente hábil al del que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ... y domicilio en ..., provincia de ..., calle ... nº ..., en nombre propio (o en representación de ..., esto último que justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta de los aprovechamientos de ..., anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., el día ... de ... de ..., por el Ayuntamiento de Ortigosa, ofrece por el aprovechamiento de ... lote nº ... la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

En Ortigosa, a 27 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Subastas de aprovechamientos forestales

V.A.270

Aprobado por este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones económico-administrativo que ha de regir en las subastas de aprovechamientos forestales que más adelante se detallan, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncian las subastas, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Subastas que se anuncian:

— Setenta y cinco hayas maderables, que cubican 181 metros de madera y 36 de leña, en término de El Collado, en el precio de 1.276.000 Pts., índice de 1.585.000 y de tasas 27.295 Pts.

— 850 Has. de pastos para 358 lanaras y 150 vacunos en el precio base de 113.220 Pts., índice de 226.440 Pts. y de tasas 11.602 Pts.

— Un permiso de caza de corzo a rececho para los días 19-20 y 21 de junio en el precio base de 60.000 Pts. así como 10.000 Pts., que ingresará en la Dirección Regional de Medio Ambiente.

Fianzas: provisional del 5% de tasación, definitiva 20% de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o remitir por correo certificado, indicando en el sobre "Propuesta para tomar parte de la subasta de ..." con arreglo al modelo que se inserta a continuación y también ante la Mesa que presida el acto de apertura.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 19 horas, del día 8 de junio de 1987.

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. nº ... y domiciliado en ..., provincia ... calle ... nº ... en nombre propio, o en representación de ... lo que acredita por ... enterado de la subasta de ... anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... ofrece por el aprovechamiento, la cantidad de ... en letra, aceptando el Pliego de Condiciones, y las que pueda dictar la Superioridad, durante el tiempo que se conceda para tal aprovechamiento.

Fecha y firma del licitador.

Importe de anuncios y demás gastos, de cuenta del rematante, así como pago de impuestos y 12% de I.V.A.

Pinillos, a 27 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Subasta de aprovechamientos de maderas

V.A.266

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de abril de 1987, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de madera para el año 1987, se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto fuere necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

Lote nº 1.— 188 pinos, 184 m/3 de madera. Tasación: 1.012.000 a 5.500 Pts. m/3. Leña 37 m/3 a 250 Pts. m/3. Tasación: 9.250 Pts. Total maderas y leñas del lote nº 1: 1.021.250 Pts. Tasas: 26.160 Pts. Sitio: Charca Campo Landoy, Rodal 48.

Lote nº 2.— 231 pinos, 296 m/3 de madera. Tasación: 2.200.000 Pts. a 7.500 Pts. m/3. Leña 59 m/3 a 300 Pts. Tasación: 17.700. Total maderas y leñas del lote nº 2: 2.237.700 Pts. Tasas: 40.734 Pts. Sitio: Majada del Achondite, Rodal 49.

Fianza para tomar parte en la subasta: habrá que aportar fianza provisional del 6% de la licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate. Además se exigirá un aval bancario por el resto del precio adjudicado.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del Impuesto de Derechos Reales, 12% de IVA y en general toda clase de gastos que conlleva la subasta.

Presentación de proposiciones: Habiéndose declarado de urgencia el expediente, la presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional. En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce del sábado día 23 de mayo del corriente.

Modelo de proposición: D. ... con D.N.I. n° ... y domicilio en ... provincia ..., calle ..., n° ..., en nombre propio (o en representación de ... esto último, que justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta de los aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de ... en el Boletín Oficial de La Rioja n° ..., del día ... de ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... Pts. en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1987.

Fecha y firma del licitador.

El Rasillo, a 27 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.267

Aprobado por el Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones económico-administrativo, que ha de regir la subasta forestal de Aprovechamiento de Hayas, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente, al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia convocatoria de subasta, si bien la

licitación, se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones, contra el Pliego de Condiciones.

Monte Redondo, n° 83, 215 pies; especie haya, m.c. 260, madera semileñosa, forma de ejecución a entresaca, sitio Avellanar, precio base 910.000 Pts., señalamiento y tasas 27.766 Pts.

Los adjudicatarios, deberán pagar el 12%, además, sobre el importe del remate por I.V.A.

Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado, en Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre, se hará constar "Proposición subasta Monte Redondo n° 83, de hayas" y en su interior, además de la oferta suscrita en modelo oficial, se incluirá justificante de haber constituido la fianza provisional del 5% sobre precio base (910.000 Pts.).

La apertura de plicas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 11 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Todos los gastos que se originen por anuncios, contrato y similares, serán de cuenta del adjudicatario.

El modelo de proposición se facilitará en Secretaría Municipal.

Villarta-Quintana, a 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

V.B.192

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante de las líneas cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Asensio.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de las líneas aéreas a 13,2 KV a los centros de transformación "Cuevas" y "La Estrella".

e) Presupuesto: 3.145.648

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.758.

Logroño, 23 de abril de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Solicitud de licencia para apertura de una carpintería

V.B.193

Por parte de Don Angel María Cordón Galdámez se ha solicitado licencia para instalar una nave-almacén para carpintería en la parcela 17, polígono 22 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de

noviembre de 1961.

Alfaro, 25 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de embutidos

V.B.194

Por Don Julio Dóz Alvarez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Fábrica de Embutidos con emplazamiento en Ctra. Lardero, s/n, de Entrena (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Entrena, a 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES VALPIERRE

Convocatoria a Junta General Ordinaria

V.B.195

Don Francisco Fernández Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes de Valpierre de Hormilla (La Rioja), hace saber: Que el próximo día 17 de mayo de 1987, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda convocatoria, ésta Comunidad de Regantes de Valpierre de mi presidencia, celebrará Junta General Ordinaria, bajo el siguiente Orden del Día:

— Lectura y aprobación si procede del Balance Económico correspondiente al año 1986.

— Distribución y aprovechamiento de las aguas, para la próxima e inmediata campaña.

— Situación general de la Comunidad.

— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los miembros de esta Comunidad, a quienes se ruega su asistencia a esta Junta General Ordinaria.

Hormilla, a 23 de abril de 1987.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100